

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	336872
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	80719

<b>Entidad compradora:</b>	Parques Nacionales DT. Caribe
<b>Nombre del solicitante:</b>	Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro
<b>Proveedor:</b>	INTERNEGOCIOS S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-10-05 12:37:38

## Detalle o justificación

Conforme al artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2017 "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación" Las partes firmantes en el presente formato y en el acta adjunta manifiestan estar de acuerdo con la liquidación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre: GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Documento: 10.231.198



Firma de proveedor

Nombre: RUBEN DARIO MEJIA MEJIA

Documento: 16.262.852 de Palmira



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA N° 80719 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE Y INTERNEGOCIOS S.A.S**

CLASE:	<b>ORDEN DE COMPRA N° 80719 DE 2021</b>
CONTRATISTA:	<b>INTERNEGOCIOS S.A.S</b>
OBJETO:	“Suministro de elementos de aseo y cafetería.” - VP ISLA DE SALAMANCA
VALOR DEL CONTRATO:	<b>QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$15.769.656,13) MCTE</b>

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO SANCHEZ HERREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **10.231.198** expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución N°. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** y **INTERNEGOCIOS S.A.S**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No **900.240.753**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, efectuamos de común acuerdo la liquidación del **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA N° 80719 DE 2021**, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el 25 de noviembre de 2021, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, emitió la **ORDEN DE COMPRA N°. 80719 DE 2021**, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuyo objeto es: “Suministro de elementos de aseo y cafetería.”
2. Que el valor de la **ORDEN DE COMPRA N°. 80719 DE 2021**, se estipulo en la suma **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$12.537.064,03) MCTE**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal N° 54921 del 2021 y Vigencia Futura 2022 Radicado Min hacienda 1-2021-075376. Presupuesto Nación.
3. Que el plazo de ejecución se estipuló en SIETE (7) MESES, DOS (2) DIAS, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal N° 128221.
4. Que el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 establece que conforme el incremento salarial decretado por el gobierno la Entidad debe reajustar el balor de la Orden de Compra del Servicio de Aseo y Cafetería.
5. Que de conformidad con la ejecución contractual y el análisis contable realizado, se reflejan en el balance financiero es el siguiente:

**CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA NO. N° 80719 de 2021**

<b>Valor inicial del Contrato</b>		<b>12.537.064,03</b>
<b>Valor Modificaciones (Reajuste)</b>		<b>3.232.592,10</b>
<b>Valor Pagado</b>	<b>15.590.555,39</b>	
<b>Valor Liberación</b>	<b>179.100,74</b>	
<b>Sumas Iguales</b>	<b>15.769.656,13</b>	<b>15.769.656,13</b>

6. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual establece: “*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación...*”
7. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar la **ORDEN DE COMPRA N°. 80719 DE 2021**.
9. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:
  - a. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y no ejecutados.
  - b. Que no hubo adiciones o reducciones diferentes a las mencionadas en la presente liquidación.
  - c. Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
  - d. Que a EL CONTRATISTA no se le adeuda suma de dinero.
  - e. Que EL CONTRATISTA manifiesta que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA N° 80719 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE Y INTERNEGOCIOS S.A.S**

Por todo lo anterior las partes,

**DECIDEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo la **ORDEN DE COMPRA N°. 80719 DE 2021.**, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Caribe y INTERNEGOCIOS S.A.S.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la **ORDEN DE COMPRA N°. 80719 DE 2021**, renunciando a cualquier reclamación posterior.

**CLÁUSULA TERCERA:** Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Área Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Caribe para que proceda la liberación de los recursos no ejecutado.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Santa Marta, a los

**GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**  
Directora Territorial Caribe.

  
**INTERNEGOCIOS S.A.S**  
Contratista

*Hector F. Gómez B*  
**HECTOR FABIO GOMEZ BOTERO**  
Supervisor

Reviso: Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro 



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**  
**Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia**  
Teléfono: 4230704 Ext.: 101  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)